

DECRETO

Antecedentes

En fecha 31 de marzo de 2020, la Associació Nou Refugi Baix Camp solicitó una subvención con el fin de gestionar las colonias de gatos y abonar las intervenciones realizadas por veterinarios colaboradores.

La Associació Nou Refugi Baix Camp es una entidad sin ánimo de lucro que tiene por objeto luchar contra el abandono de animales, potenciar su defensa y protección y, en consecuencia, fomentar la adopción de los que han sido abandonados.

Esta entidad realiza acciones relacionadas con la protección de las colonias de gatos urbanos que se encuentran en diferentes ubicaciones de la ciudad.

El Ayuntamiento de Reus, para mejorar la convivencia con los animales urbanos, la salubridad y evitar situaciones de superpoblación, considera de interés firmar un convenio de colaboración para otorgar una subvención a la Associació con la finalidad de que realice su actividad de conocer y controlar la población de gatos urbanos que en determinados casos pueden originar problemas y molestias al conjunto de la ciudadanía.

Consta en el expediente la propuesta de convenio, consensuada entre las partes firmantes para el establecimiento de la colaboración para desarrollar conjuntamente el Proyecto de Colonias Urbanas controladas de gatos en Reus.

En fecha 5 de mayo de 2020, los servicios técnicos emiten memoria justificativa de la conveniencia de la firma del convenio para el año 2020.

En fecha 5 de mayo de 2020 se emite informe por parte de los servicios técnicos municipales en el que se propone la firma del convenio y la concesión de una subvención de 11.300.-€ a cargo de la partida presupuestaria 40335-31130-489 del presupuesto municipal para el año 2020 para el desarrollo del proyecto anteriormente mencionado.

En fecha 19 de mayo de 2020 se emite informe jurídico sobre la tramitación del expediente.

En fecha 21 de mayo de 2020 se emite informe favorable de fiscalización previa limitada acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente al gasto.

Fundamentos de derecho

El Decreto legislativo 2/2008, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de protección de animales.

De acuerdo con los artículos 68 y ss de la Ley 15/1990, de 9 de julio, de ordenación sanitaria de Catalunya y también del artículo 54.2 de la Ley 18/2009, de 22 de octubre, de salud pública: "Las administraciones públicas competentes en materia de higiene y seguridad sanitaria deben garantizar el cumplimiento de la obligación que establece el apartado 1 por medio del establecimiento de sistemas de vigilancia y supervisión adecuados e idóneos" y en relación con el artículo 6.3 de la misma normativa: "Son prestaciones en materia de salud pública las siguientes: i) La protección de la salud pública relacionada con las zoonosis de los animales domésticos, los animales salvajes, los animales salvajes urbanos y los animales de la fauna salvaje".

Ésta subvención se concede al amparo del artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante LGS), con carácter excepcional, por motivos de interés público y social que justifican la dificultad de su convocatoria pública. Es evidente el interés público por cuanto la población de gatos incontrolada puede originar molestias a la ciudadanía por una superpoblación en las calles de la ciudad y la entidad Nou Refugi Baix Camp desarrolla de manera singular las medidas de esterilización y captura de los gatos de la ciudad de Reus para evitar su proliferación.

El artículo 28 de la LGS dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar ésta clase de subvenciones.

Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de la Ordenanza general de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16 de septiembre del 2010.

Por todo lo expuesto,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- APROBAR el convenio entre el Ayuntamiento de Reus y la Associació Nou Refugi Baix Camp con NIF número G-43654961 para la ejecución del Proyecto de gestión de colonias de gatos en Reus.

SEGUNDO.- OTORGAR a la Associació Nou Refugi Baix Camp con NIF número G43654961 una subvención directa por importe de 11.300.-€, con cargo a la partida 40335-31130-489 del presupuesto del año 2020, al amparo de o previsto en la cláusula segunda del convenio, para el desarrollo del proyecto mencionado en el punto resolutivo anterior.

TERCERO.- APROBAR el reconocimiento de la obligación de 10.170.-€ que corresponde al 90% de la subvención otorgada como a entrega de fondos con carácter previo a la justificación y como a financiación necesaria para ejecutar las acciones que son objeto de subvención y proceder al pago de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta del convenio.

CUARTO.- COMUNICAR al beneficiario que la fecha límite para justificar la subvención es de tres meses a contar a partir de la fecha de finalización de la actividad subvencionada en los términos establecidos en la cláusula cuarta del convenio.

Lo manda y firma el concejal delegado del Área de Recursos Humanos y Medioambiente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2019 (BOPT de 12 de diciembre de 2019) modificado por Decreto de la Alcaldía de 24 de febrero de 2020 (BOPT de 6 de marzo de 2020), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.